



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGDC-001-2026**

Valledupar, 15 de julio de 2026

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit. 860.524.654-6
Cra 36 # 44-35 piso 1ª Cabecera Bucaramanga
Matrícula: 00734662
Teléfono: 300 7310478
Bucaramanga

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública MC-CGCD-001-2026

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Invitación Pública No MC-CGCD-001-2026, cuyo objeto consiste en: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES A ENTIDADES PÚBLICAS, SEGURO DE AUTOMOVIL, SOAT Y DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR).””, me permito informarle que una vez verificados los documentos aportados con su propuesta, el Evaluador consideró que cumple a cabalidad con los requisitos y por tanto recomendó adelantar la correspondiente contratación, en tal sentido su oferta es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública MC-CGCD-001-2026, la evaluación de las ofertas, y el presente documento, constituyen la relación contractual. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos que se deben tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de usted.

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
APODERADA LEGAL	ADRIANA REY SILVA
CEDULA DE CIUDADANIA	63.478.353 de Bucaramanga
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario general, Dr. RAFAEL CRUZ CASADO.



IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No.35 de fecha 23/06/2026												
II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES													
La PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR., deberá contener:													
VALOR ASEGURADO: \$ 184.412.957													
AMPARO BÁSICO: Delitos Contra La Administración Pública - Fallos Con Responsabilidad Fiscal - Rendición De Cuentas - Reconstrucción De Cuentas – Gastos de rendición de cuentas – Alcances Fiscales- Cobertura Global de Manejo- Juicios con responsabilidad fiscal - Caja menor													
BENEFICIARIO: Contraloría general del Departamento del Cesar													
AFIANZADOS: Contralor General del Cesar, Contralor Auxiliar y Secretario General													
VIGENCIA: un (1) año, contados a partir del 6 de julio de 2026													
LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES Y SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Para este seguro el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación:													
<table border="1"><thead><tr><th>RAMO</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Muebles y enseres</td><td>\$ 30.000.000</td></tr><tr><td>Equipo de comunicación y computación</td><td>\$ 157.752,400</td></tr><tr><td>Seguro todo riesgo vehículo placa OXV 226</td><td>\$ 53.200.000</td></tr><tr><td>SOAT vehículo placa OXV 226</td><td>VALOR DE LEY</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Un año contabilizado a partir del 12 de septiembre de 2026</td></tr></tbody></table>		RAMO	VALOR ASEGURADO	Muebles y enseres	\$ 30.000.000	Equipo de comunicación y computación	\$ 157.752,400	Seguro todo riesgo vehículo placa OXV 226	\$ 53.200.000	SOAT vehículo placa OXV 226	VALOR DE LEY	Vigencia	Un año contabilizado a partir del 12 de septiembre de 2026
RAMO	VALOR ASEGURADO												
Muebles y enseres	\$ 30.000.000												
Equipo de comunicación y computación	\$ 157.752,400												
Seguro todo riesgo vehículo placa OXV 226	\$ 53.200.000												
SOAT vehículo placa OXV 226	VALOR DE LEY												
Vigencia	Un año contabilizado a partir del 12 de septiembre de 2026												
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:													
1.3.1 BIENES DE LA ENTIDAD MULTIRRIESGO:													
Ampara todos los daños, pérdidas que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o													



pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal intencionados de Terceros), HMAccCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.

Interés asegurable: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea, o llegare a ser responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en territorio Colombiano.

1.3.2. SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufra los vehículos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de Un (1) vehículo relacionado a continuación.

La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de un (1) vehículo relacionado a Continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	CAMPERO
SERVICIO	OFICIAL
CILINDRAJE	3500 CC
No. MOTOR	DBA46371
No. CHASIS	2FMDK4GC6DBA46371
CAPACIDAD	5 PASAJEROS
MODELO	2013
COLOR	NEGRO
PLACAS	OXV226
TIPO	EDGE

Los amparos requeridos se describen a continuación:

Responsabilidad Civil Extracontractual

ÍTEM	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
1	RESPONSABILIDAD CIVIL: Daños a Bienes de terceros Lesiones o Muerte a Personas Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	\$ 3.000.000.000	
2	DAÑOS: Pérdida Total Pérdida Parcial	\$ 40.000.000	Pérdida total, pérdida parcial deducible máximo 10%



3	HURTO: Pérdida total, Pérdida Parcial Temblor, terremoto, erupción volcánica	\$ 40.000.000.	
4	GASTOS DE MOVILIZACIÓN: Por pérdidas totales daños o por hurto	\$25.000 día hasta Maximo 30 días	
5	ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	\$10.000.000	
6	ASISTENCIA	Global	

SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT

El **SOAT**, es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores.

La Contraloría General del Cesar, se requiere la compra de dicho seguro para los Vehículo de su propiedad, cuyas características esenciales fueron descritas en líneas anteriores

2. VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12,000,000), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de ley.
3. FORMA DE PAGO	La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, pagará al contratista el valor total del contrato a través de uno o dos pagos de conformidad a el valor de la póliza expedidas efectivamente, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: 1) elaboración y presentación del informe de ejecución, 2) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción; 3) presentación de la respectiva factura; 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el pago sólo se efectuará desde la fecha en que se presenten en debida forma.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: Valledupar (CESAR), Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo / Tel. 6055707012 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo, para la expedición de las siguientes pólizas:

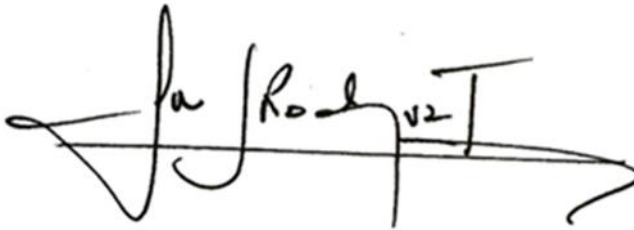


	-PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES - SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
5. ACTA DE INICIO	SI ☒ NO
6. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI NO ☒
7. GARANTIAS	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2. 2. 1. 2.1. 5. 4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), la entidad no estima necesario la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto del contrato, teniendo en cuenta que las compañías de seguros están vigiladas por la Superintendencia Financiera. Así mismo según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último de la presente invitación pública, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual no se exigirán.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada. 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta la contraloría General del Departamento por medio del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.



	8. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 9. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 10. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las mismas luego de aprobado el contrato. 11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos, en la invitación y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA • Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Contralor General del Cesar • Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de esta carta de aceptación.
10. RÉGIMEN LEGAL	Esta carta de aceptación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan



11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACION.	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidos y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos-contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
Dado en Valledupar, Cesar, a los quince (15) días del mes de julio de 2026	
 LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES Contralor General del Departamento del Cesar.	
<i>Proyectó: Rafael Cruz Casado</i> <i>Secretario General</i>	